Primero. Declarar disuelta a la entidad «Productos del Cangrejo, S. Coop. And.» en virtud de lo establecido en el art. 6 de la Orden de 26 de julio de 1999, sin perjuicio de que pueda ser reactivada, por aplicación del art. 112 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Central del Registro de Cooperativas y se notifique a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la citada Ley.

Sevilla, 23 de mayo de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando la Resolución de Disolución a la entidad AS-SARAF, S. Coop. And.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este Anuncio que se ha dictado la siguiente Resolución de Disolución de dicha entidad.

Entidad: «As-Saraf, S. Coop. And.».
Dirección: Bda. La Verdad. Virgen del Rosario, 5.
41800 Sanlúcar La Mayor-Sevilla.
Asunto: Notificando Resolución de Disolución, en la que se acuerda:

Primero. Declarar disuelta a la entidad «As-Saraf, S. Coop. And.» en virtud de lo establecido en el art. 6 de la Orden de 26 de julio de 1999, sin perjuicio de que pueda ser reactivada, por aplicación del art. 112 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Central del Registro de Cooperativas y se notifique a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la citada Ley.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando la Resolución de Disolución a la entidad Ucoar, S. Coop. And.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este Anuncio que se ha dictado la siguiente Resolución de Disolución de dicha entidad.

Entidad: «Ucoar, S. Coop. And.».
Dirección: Los Morenos, s/n.
29300 Archidona-Málaga.
Asunto: Notificando Resolución de Disolución, en la que se acuerda:

Primero. Declarar disuelta a la entidad «Ucoar, S. Coop. And.» en virtud de lo establecido en el art. 6 de la Orden de 26 de julio de 1999, sin perjuicio de que pueda ser reactivada, por aplicación del art. 112 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Central del Registro de Cooperativas y se notifique a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la citada Ley.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social notificando resoluciones modificatorias recaídas en los expedientes que se relacionan, tramitados por los motivos previstos en la Orden de 29 de marzo de 2001.

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar notificaciones a las entidades interesadas, que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les notifica a través de este Anuncio, que se ha dictado las siguientes Resoluciones:

Entidad: Pixel PSI, S.L.L.
Núm. Expte.: SC.0046 AL/01-RM01/02.
Dirección: Manuel Azaña, 129-1.ºB-4006 Almería.
Asunto: Notificando Resolución de modificación de la Resolución de fecha 11 de abril de 2003.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de modificación, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuer-

do con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de junio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el proyecto: A5.341.972/2111. Pliego de Bases de la Edar de Marchena (Sevilla).

A N U N C I O

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el «Pliego de Bases de la Edar de Marchena (Sevilla). Clave: A5.341.972/2111», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Marchena (Sevilla), a efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El Municipio de Marchena, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario hasta la nueva Edar, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

2. Descripción de las obras.

La Edar de Marchena se pretende construir a las afueras del Municipio, aledaña al cauce del arroyo Galapagar. Analizada la población en situación actual en el año 1997, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2018, estimándose 19.178 habitantes equivalentes. La dotación del proyecto es de 200 l/hab.día, resultando un caudal medio de diseño de 159,8 m^3/h, con un máximo por dilución de 479,40 m^3/h.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: Desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: Espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exiguidas al efluente de la Edar, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO_5: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.

Las obras a que se refiere este pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la Edar: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.
- Equipamiento electromecánico: En todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.
- Varios: Laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.
- Puesta en marcha.

3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Marchena, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza San Andrés, 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examiarlo.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.